



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00420-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Dos de octubre de dos mil veintitrés

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 17/11/2022, toda vez que no se ha notificado las señoras MARIA PAULA GOMEZ NARANJO y ANDREA GOMEZ NARANJO en la dirección informada por el demandante en memorial que data del 30 de marzo de 2022, esto es: “6911 SW 147 Avenue Apartment 4 EMiami, Fl 33193”.

Tampoco reposa en el expediente constancia que dé cuenta que el oficio 307 fue radicado COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR -ORIENTAL DE CARTAGENA. COOSALUD, siendo carga exclusiva de la parte actora; lo anterior genera la quietud absoluta del trámite.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el presente asunto, SE REQUIERE a la demandante para que cumpla con lo ordenado, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA

JUEZ

CERTIFICO:



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 105

Fijado hoy, 03/10/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

(m)